



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 04 del 08 de enero de 2025

"Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones de fin de año a un docente de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 399 del 9 de diciembre de 2024, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año a los docentes de planta adscritos a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital.

Que en el artículo 30º ibidem, se concede al docente **FERRO ESCOBAR ROBERTO** el disfrute de veintitrés (23) días así: trece (13) días calendario del periodo 2021-2022, del 31 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 inclusive, (...)

Que mediante oficio C17476, enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 2 de enero del presente año, el decano de la Facultad de Ingeniería, con visto bueno de la Vicerrectora Académico, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones del docente **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, a partir del 9 de enero de 2025, por necesidades del servicio asociadas a las actividades propias como jefe de la Oficina de Extensión.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: **"De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:**

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE

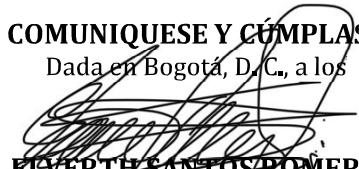
ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 399 del 9 de diciembre de 2024, a partir del 9 de enero de 2025, al docente **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Comunicar la presente decisión al funcionario, quien deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano su reintegro a las labores habituales.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 días del mes de enero de 2025


ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina Talento Humano		7-1-2025
Revisó y Aprobó	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina Talento Humano		